



Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 4 8)
16 MAR. 2012

Por la cual se amplía el periodo para la postulación de hogares afectados por situación de desastre natural en los municipios de Tiquisio (Bolívar) y Nechí (Antioquia), situación de calamidad pública en el municipio de Buga (Valle) y situación de emergencia debido a eventos de origen natural en los municipios de Puerto Triunfo (Antioquia), Puerto Nare (Antioquia), El Hobo (Huila) y Campoalegre (Huila) abierta mediante la Resolución No. 0163 del 6 de Febrero de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda y ampliada mediante Resolución 0209 del 29 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009, el artículo 1° del Decreto 2480 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 0163 del 6 de Febrero de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda, se convocó a los hogares afectados por situación de desastre natural en los municipios de Tiquisio (Bolívar) y Nechí (Antioquia), situación de calamidad pública en el municipio de Buga (Valle) y situación de emergencia debido a eventos de origen natural en los municipios de Puerto Triunfo (Antioquia), Puerto Nare (Antioquia), El Hobo (Huila) y Campoalegre (Huila), para que presentaran sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 10 y el 29 de febrero de 2012.

Que mediante Resolución No. 0209 del 29 de febrero de 2012 se amplió el periodo de postulación de hogares establecido mediante la Resolución No. 0163 de 2012, hasta el día 16 de marzo de 2012.

Que la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS-UT, envió mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2012, el reporte de postulación de hogares a la fecha, en el cual se observa que hay proyectos en algunos municipios relacionados en la Resolución No. 0163 de 2012, en los que a la fecha no se ha recibido el total de postulantes que alcance los cupos disponibles.

Que por lo anterior, se hace necesario ampliar el periodo para la postulación de hogares, establecido en la Resolución No. 0163 del 6 de febrero de 2012 y ampliada mediante la Resolución 0209 del 29 de Febrero de 2012.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se amplia el periodo para la postulación de hogares afectados por situación de desastre natural en los municipios de Tiquisio (Bolívar) y Nechi (Antioquia), situación de calamidad pública en el municipio de Buga (Valle) y situación de emergencia debido a eventos de origen natural en los municipios de Puerto Triunfo (Antioquia), Puerto Nare (Antioquia), El Hobo (Huila) y Campoalegre (Huila) establecida mediante la Resolución No. 0163 del 6 de febrero de 2012 del Fondo Nacional de Vivienda y ampliada mediante Resolución No. 0209 del 29 de febrero de 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el periodo para la postulación de hogares afectados por situación de desastre natural en los municipios de Tiquisio (Bolívar) y Nechi (Antioquia), situación de calamidad pública en el municipio de Buga (Valle) y situación de emergencia debido a eventos de origen natural en los municipios de Puerto Triunfo (Antioquia), Puerto Nare (Antioquia), El Hobo (Huila) y Campoalegre (Huila), establecido en la Resolución No. 0163 del 6 de febrero de 2012, ampliado mediante Resolución No. 0209 del 29 de Febrero de 2012, hasta el día 30 de marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAR. 2012


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira *ABP*

Revisó: María Isabel Galvis *MIG*